Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

inder Comunicación Oficial Recibida 15:44:55

0004702-0000003-20221214

Medellín, 13 de diciembre 2022

Señores
INDER MEDELLÍN

Asunto: Documentos para rendición de cuentas eventos de ciudad 2022.

Anexo los siguientes documentos:

1) Formato informe financiero
2) Anexos informe financiero (Cuentas de cobro, facturas, Rut, comprobantes de egreso y contratos)
3) Formato informe técnico
4) Formato informe ambiental

Total folios: 56

Atentamente,

Johan Ossa Ramirez

JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ
Corporación Xeneixe de Futbol
C.C. 1035859227
Email: corporacionclubxeneixe@gmail.com
Celular: 3127560704
Dirección: Cra. 53 N°73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín.

CORPORACIÓN DEPORTIVA CLUB XENEIXE DE FUTBOL

INFORME FINANCIERO 2022

INGRESOS					EGRESOS						
Comprobante de Ingreso	Fecha	A favor de	Concepto	Valor	Comprobante de Egreso	Beneficiario del Pago	Concepto	No. Factura o cuenta cobro	Fecha Factura o cuenta de cobro	Valor de la factura o cuenta de cobro	Saldos
					DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO						7.000.000
					N° 003	ASISTENCIA VITAL S.A.S	Medallas y trofeos	11975	25/11/2022	1.570.871	5.429.129
					N° 004	Carlos Andrés Vélez Brun	Animación feria educativa y clausura	001	25/11/2022	900.000	4.529.129
					N°005	John henry Hernandez	Pendones tipo lona	0058	25/11/2022	620.000	3.909.129
					N°006	Miguel Stiven Roldan Perez	Juzgamiento	009	27/11/2022	950.000	2.959.129
					N°007	Juan Felipe Florez Bermudez	Alquiler de Sonido, tarima y toldos feria	003	27/11/2022	3.000.000	(40.871)
					-						(40.871)

ASISTENCIA VITAL S.A.S

CASA TRODAT RAPID / NIT: 811.010.824-7 // IVA Régimen Común
Actividad CIIU 2599-4761 / Cra. 50 No. 42-30
Tel.: 232 3182 - 232 4954 / Medellín - Colombia
No somos retenedores de IVA ni Autorretenedores.

Factura Electrónica De Venta No A
11975

Facturación Electrónica DIAN No. 18764032764780 habilita prefijo desde A 11747 hasta A 20000. Vence 2023-08-05

CLIENTE	CLUB XENEIXE			**OBSERVACIONES**	
NIT o CC	900359236 8			FACTURA DE VENTA N. 11975	
DIRECCIÓN		**CIUDAD**	**TELÉFONO**		
CARRERA 53 N 73-135		Medellín	212-25-71	copaatleticonacional@gmail.com	
FECHA FACTURA		**FECHA VENCIMIENTO**		**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
25-nov-22		25-nov-22		CARLOS HARVEY GARCIA CASTAÑO	Credito

Código	Descripción Producto		Cant.	Valor Unitario	IVA	Subtotal PESOS
HB1057A	HB1057A	1	6,00	104.720	19%	628.320
HB1057B	HB1057B	2	6,00	97.580	19%	585.480
M96	MEDALLA FUTBOL GOLEADOR No 2	3	240,00	2.800	19%	672.000

VALOR EN LETRAS

UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE

FAVOR CONSIGNAR EN CTA. AHORROS BANCOLOMBIA 1011268214-6 A NOMBRE DE ASISTENCIA VITAL S.A.S.

SUBTOTAL	**1.885.800**
DESCUENTOS	**565.740**
IVA	**250.811**
TOTAL FACTURA	**1.570.871**

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según el artículo 774 del código de comercio y causara intereses por mora correspondientes a la tasa máxima vigente.
Autorizo expresamente a Asistencia Vital. S.A.S y/o Casa Trodat, para que mí información sea consultada o verificada con terceras personas incluyendo los bancos o bases de datos.
Igualmente para que la misma sea usada y puesta en circulación y para que en caso de incumplimiento de la obligación sera reportado al banco de datos.

Firma Responsable	Aceptada y Recibida (Firma, Sello, Fecha):

Fecha y Hora de Generación: 25/11/2022 10:28:05

CUFE: bd102df594cc218c06804326e0489875e6e9bad2413b6bb0af281115ab975806a816dc9ee2910c7d0b013be0de74ba2c--Expedición:25/11/2022 10:33 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

2

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14845658165

(415)7707212489984(8020) 000001484565816 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 0 8 2 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASISTENCIA VITAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
CASA TRODAT RAPID	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 CL 42 30

42. Correo electrónico ventas@casatrodat.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 0 0 1	3 1 1 3 0 1 9 4 4 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 9 9	1 9 9 9 0 9 0 2	4 7 6 1	1 9 9 8 0 1 0 1	4 7 6 2			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 3																						57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 08 / 22 : 56: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/09/2022 - 7:15:01 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023285187 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ebbaiYdIZjliYibc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 576 61 69 Y 576 61 33 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASISTENCIA VITAL S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	811010824-7
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-218510-12
Fecha de matrícula:	01 de Octubre de 1996
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	03 de Mayo de 2022
Grupo NIIF:	2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 50 42 30
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	casatrodat@yahoo.es ventas@casatrodat.com
Teléfono comercial 1:	2324954
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 50 42 30
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: ventas@casatrodat.com
Teléfono para notificación 1: 2324954
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASISTENCIA VITAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 2.145, otorgada en la Notaría 29a. de Medellín, del 24 de octubre de 1996, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 1996, en el libro 9o., folio 1356, bajo el No. 9489, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

CUIDADO VITAL S.O.C. LIMITADA.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto:

A.Fabricación, comercialización, compra y venta de trofeos, placas conmemorativas, medallas y todo lo relacionado con premiaciones deportivas y sociales.

B.El comercio al por mayor y al por menor de artículos de papelería y escritorio.
Sellos automáticos de todas las líneas (escritorio, móviles fechadores, sellos secos etc.). Cosedoras, perforadoras y grapas para múltiples usos (manuales y eléctricas). Implementos de corte (bisturís, tijeras, y plantillas) para diversos materiales con absoluta perfección.

C.La compra, venta y distribución de equipos médico-quirúrgicos, y todo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo relacionado con material desechable del ramo.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todas las operaciones, celebrar contratos con particulares y con entidades del Estado o de economía mixta y realizar los actos que directamente se relacionen con dicho objeto, tales como: adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por motivo de necesidad o conveniencia fuera aconsejable su disposición. La adquisición de derechos de propiedad sobre marcas; adquirir emblemas, nombres comerciales, dibujos, inventos, formas, nombres y mejoras; la consecución de registros, patentes y privilegios y su cesión a cualquier título, y, en general, el ejercicio de actos y la celebración de contratos relacionados con la propiedad industrial o intelectual que permitan explotarlos o conceder su explotación a terceros bajo licencia contractual. Contribuir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a otras empresas o sociedades ya existentes mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas.
Celebrar todo tipo de acuerdos, alianzas, convenios, Joint Venture y en general cualquier tipo o forma de asociación que sea necesaria para el desarrollo de su objeto social.
Podrá, también, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, cualquiera que fuere su naturaleza, que se relacionen con el objeto social o que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía; la adquisición y enajenación, a cualquier título, de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, sin que por ello deba ocuparse en forma habitual y permanente de la compra de inmuebles con ánimo de especulación o de lucro; dar o recibir dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios; desarrollar o celebrar operaciones de factoring en firme con sus propios recursos; celebrar contratos de sociedad; constituir garantías sobre bienes muebles e inmuebles; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar títulos valores o cualesquiera otros de comercio o aceptarlos en pago; la inversión en compraventa de acciones, cuotas de capital social y participaciones en sociedades civiles o comerciales; la negociación de cualesquiera clase de títulos de inversión y títulos valores con fines de inversión estable

o como inversión de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos fiscales establecidos o que se establezcan por la ley; efectuar inversiones transitorias de valores de pronta liquidez con fines de utilización productiva temporal de sobrantes de efectivo o exceso de liquidez u otras disponibles no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; emitir bonos o papeles comerciales u otros títulos de emisión masiva autorizados por las normas legales o reglamentarias para colocación pública; celebrar las operaciones financieras que le permitan adquirir fondos u otros activos, o asegurar el suministro de bienes y servicios cuando unos u otros sean necesarios para el desarrollo de la empresa; actuar como agente o representante de empresarios nacionales o extranjeros; celebrar toda clase de contratos relacionados con la distribución de mercancías y/o venta de bienes y servicios; promover, constituir o invertir en compañía para el desarrollo de cualesquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social que se deja indicado; fusionarse con otras compañías, absorberlas o escindirse; y, en general, celebrar cuantos actos o contratos se relacionen con las operaciones que constituyen el objeto social.
Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en el territorio Colombiano como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto social mencionado, así como cualquiera de las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; entablar acciones para la defensa de sus derechos, nombrar apoderados para que los represente judicial, extrajudicial y administrativamente.
Producción, maquila, distribución, comercialización e importación, de productos textiles y sus manufacturas, como también la de otros productos en relación con el objeto social de la empresa.

LIMTACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Los administradores de la sociedad no podrán ni por si ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante; o de la asamblea general, con

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el voto favorable de la mayoría prevista en estos estatutos, excluido el solicitante.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, está:

Autorizar operaciones mercantiles de la sociedad con sus asociados y/o con sus partes relacionadas.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$500.000.000,00	500.000	$1.000,00
SUSCRITO	$210.000.000,00	210.000	$1.000,00
PAGADO	$210.000.000,00	210.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá uno o varios suplentes, según decisión de la Junta Directiva.
En aquellos casos en los que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien NO TENDRA restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

La dirección, administración y representación legal de la Empresa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estarán a cargo del Gerente, quien en sus faltas absolutas o temporales será reemplazado por el suplente con las mismas atribuciones a él conferidas. Sus funciones entre otras son:

a.Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente.

b.Ejecutar los acuerdos de la Junta de Socios.

c.Nombrar y remover empleados, así como fijar atribuciones y sueldos, según las delegaciones de la Junta de Socios, y velar por el estricto cumplimiento de los deberes de dichos empleados.

d.Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para asuntos determinados o concretos.

e.Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales sin autorización de la Junta de Socios.

f.Presentar a la Junta de Socios el balance y las cuentas de cada ejercicio, junto con el informe de la situación financiera de la sociedad, el análisis de las cuentas de pérdidas y ganancias, y el respectivo proyecto de distribución de utilidades.

g.Visitar en forma periódica las dependencias de la Compañía así como sus explotaciones, con miras a obtener el mejor rendimiento y la protección de los bienes.

h.Cuidar de la correcta y eficaz inversión de los fondos sociales, organizar lo relativo a las retenciones sociales del personal al servicio de la compañía y velar por el pago oportuno de estos, se incluye además todas las actividades relativas al cumplimiento del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE ALIRIO GARCIA PARADA DESIGNACION	8,351,628

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombrados por Escritura Pública de Constitución.

SUPLENTE	EDWIN ALIRIO GARCIA CASTAÑO DESIGNACION	71,741,622

Nombrados por Escritura Pública de Constitución.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.370 del 13 de febrero de 1997, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada el 14 de febrero de 1997, en el libro 9o., folio 172, bajo el No.1202, mediante la cual la sociedad cambia su razón social por la de:

ASISTENCIA VITAL SOCIEDAD LIMITADA

Escritura No.1750 del 13 de octubre de 2000 de la Notaría 8a. de Medellín.

Acta No.09 del 7 de noviembre de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2012, en el libro 9o., bajo el No.20554, mediante la cual la sociedad se transformó de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada, denominándose así:

ASISTENCIA VITAL S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,

Recibo No.: 0023285187 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ebbaiYdIZjliYibc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 2599
Actividad secundaria código CIIU: 4761

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ASISTENCIA VITAL
Matrícula No.:	21-282345-02
Fecha de Matrícula:	30 de Octubre de 1996
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CR. 50 # 42 30
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	CASA TRODAT RAPID
Matrícula No.:	21-319269-02
Fecha de Matrícula:	02 de Septiembre de 1999
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 50 42 30
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No.: 0023285187 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ebbaiYdIZjliYibc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $165,391,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 2599

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o

Recibo No.: 0023285187 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ebbaiYdIZjliYibc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato de compraventa, que celebran, por una parte, la empresa ASISTENCIA VITAL S.A.S identificada con NIT 811.010.824-7, representada legalmente por el señor JOSE ALIRIO GARCIA PARADA, a quien en lo sucesivo se le dominará "El Vendedor", y por la otra la empresa CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL identificada con Nit 900.359.236-8, representada legalmente por el señor JOHAN ESTEBAN OSSA RAMÍREZ, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Comprador", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

I.-"El Vendedor" declara:

a. El representante de "El Vendedor" es el señor Carlos García
b. Tiene su domicilio en Av. Palacé #42-30, Medellín
c. Que es legítimo propietario de los bienes objeto del presente contrato tal y como se acreditara con la factura expedida por la empresa.
d. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse en los términos del mismo.

II.- "El Comprador" declara:

a. el representante legal de "El Comprador" el, Señor Johan Esteban Ossa Ramírez,
b. Tiene su domicilio en Carrera 53 N° 73-135 Medellín.
c. Que conoce el estado que guardan los bienes objeto de este contrato.
d. Su voluntad de celebrar el presente contrato y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: El vendedor se compromete a proveer los siguientes elementos: Premiación con 12 Trofeos y 240 medallas Copa Atlético Nacional 2022

SEGUNDA.- "El Vendedor" se obliga a transmitir la propiedad de los objetos adquiridos, a "El Comprador", quien a su vez se obliga a cubrir el precio de los mismos conforme a la cláusula siguiente.

TERCERA.- Los contratantes convienen que el precio de la compraventa será de $1.570.000 (Un millón quinientos setenta mil pesos M/L), cantidad que cubrirá "El Comprador" el día de la entrega de los bienes.

CUARTA.- El vendedor se compromete a entregar los bienes adquiridos relacionados en este contrato y que serán relacionados en la factura de venta.

Leído el presente contrato, y conformes con su contenido, valor y fuerza legal, lo firman quienes en el intervinieron, en la ciudad de Medellín a los 29 días del mes de octubre de 2022.

Johan Ossa Ramirez
"El Comprador"

Jose Alirio Garcia
"El Vendedor"

Medellin, 25 de noviembre de 2022

Cuenta de cobro N°001

CORPORACION CLUB XENEIXE DE FUTBOL
NIT.900359236

DEBE AL SEÑOR:

Carlos Andrés Vélez Brun
Nit.1040752113-7

POR UN VALOR DE:

$ 900.000

(Novecientos mil pesos)

POR CONCEPTO DE

- Animación en 2 días feria educativa y 1 día clausura copa Atlético Nacional

FIRMA

Carlos Andrés Vélez Brun
Nit.1040752113-7

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14858369669

(415)7707212489984(8020) 000001485836966 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1040752113	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1040752113	2014-03-27

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VELEZ	BRUN	CARLOS	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

41. Dirección principal: CL 98 B Sur # 51 - 67 Barrió la inmaculada

42. Correo electrónico: carlitosvelez1996@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3052855054	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0010	2022-01-24					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 01 / 17 : 49: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELEZ BRUN CARLOS ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-09-2022 05:50:34PM

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022-2

Entre los suscritos a saber, de una parte CARLOS ANDRES VELEZ BRUN identificado con cédula de ciudadaníaNo 1040752113 actuando en calidad de CONTRATISTA y JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ identificado con cedula No 1035859227 en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FUTBOL con Nit 900359236-8 quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, de la otra, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, procura para con El CONTRATANTE a cumplir las actividades de animación de eventos feria educativa y clausura Copa Atlético Nacional los días 5, 6 y 27 de noviembre, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, adhiriendo a los lineamientos y recomendaciones del club. Las actividades serán propias del servicio contratado, sin que se configure sociedad de hecho o derecho, ni dependencia durante la duración de este contrato.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 3 días contados el 5, 6 y 27 de noviembre de 2022.

TERCERA.- PAGO: Se establece un pago de novecientos mil pesos ($900.000)

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado así: en una cuota total de $900.000 en efectivo o en la cuenta bancaria que establezca EL CONTRATISTA.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El incumplimiento de alguna de las siguientes clausulas dará por terminado el contrato de manera unilateral.

1. EL CONTRATISTA atiende las consultas y recomendaciones de EL CONTRATANTE para prestar un servicio óptimo, con respeto y disposición.

2. El CONTRATISTA procura asistir a las capacitaciones, asesorías y reuniones técnicas que defina la Corporación Xeneixe y que vayan a favor del cumplimiento del objeto del contrato.
3. El CONTRATISTA presta en forma profesional sus servicios para el logro del objeto del contrato.
4. El firmante contratista no obtendrá beneficios económicos extras por las actividades realizadas diferentes a las pactadas en honorarios.
5. Durante la vigencia de este contrato el CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento pro causa o con ocasión de este contrato.
6. EL CONTRATISTA debe de ser persona registrada ante la DIAN y adjuntará al contrato la copia del RUT y su cedula de ciudadanía.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:

1. EL CONTRATANTE deberá cancelar AL CONTRATISTA los honorarios fijados en las fechas establecidas según la forma que se pactó.
2. EL CONTRATANTE deberá entregar la información que solicite EL CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, siempre y cuando la información no sea catalogada confidencial por el CONTRATANTE o comprometa el desarrollo del club.
3. El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, implementos, instalaciones y documentos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento.

SEPTIMA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisaran la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se

acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto, mediante un OTROSI, que se adjuntará al presente contrato.

OCTAVA. -TERMINACION: El presente contrato se terminará en la fecha establecida por las partes, por acuerdo previo entre las partes o de manera unilateral por el incumplimiento de cualquier cláusula de este contrato y/o de las obligaciones derivadas del contrato sin derecho a cualquier tipo de indemnización. Acuerdan las partes que este contrato no se renovará de manera automática.

NOVENA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA procurara actuar regido por las reglas de EL CONTRATANTE con **independencia y autonomía** para cumplir el objeto de este contrato y las actividades propuestas para realizar dicho objeto sin que exista relación laboral, horario, ni subordinación con El CONTRATANTE ya que sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a cumplir con el objeto y cláusulas del contrato como CONTRATISTA y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. Este contrato de carácter civil se rige por la legislación colombiana.

DECIMA. -CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial no totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Medellín.

Johan Esteban Ossa Ramírez
C.C 1.035.859.227
Representante Legal
Corporación Club Xeneixe de Futbol
Contratante

CARLOS ANDRES VELEZ BRUN
C.C 1040752113
Contratista

JOHN HENRY HERNÁNDEZ P.
Rut 70.253.389-1
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Todo en Artes Gráficas

CALLE 53 No. 53-74 OF. 704
Cel 311 639 6761
impresosjh@hotmail.com
MEDELLÍN - COLOMBIA

CUENTA DE COBRO

CLIENTE: Club Xenixe de Fútbol C.C./NIT.: 900359236-8

DIRECCIÓN: Estadio Cincuentenario TEL.: 312 756 0704

No. 0058

FECHA D M A
25 11 22

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
2	Pendones Tipo Lona (Trece onzas, Full Color, Impresión 720 dpi,	$305.000	$610.000
	para intemperie de 6 mts x 1 mts; Laminado Brillante con		
	remaches plásticos, cada 50 cmts.)		
1	Transporte		$10.000
VALOR (en letras):			

CANCELADO

John H Hernandez P
CC 70253389

Esta factura de venta es un título valor y está amparada bajo la ley 1231 del 2008 del Código de Comercio. Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio, según Art. 774 del Código de Comercio.	**RECIBI** **FIRMA Y SELLO**	**SUBTOTAL**	
		VALOR TOTAL	$620.000

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14871331015

(415)7707212489984(8020) 000001487133101 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 2 5 3 3 8 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 2 5 3 3 8 9	1 9 8 4 1 0 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yolombó 8 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	PANIAGUA	JOHN	HENRY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 53 53 74 OF 704

42. Correo electrónico impresosjh@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 1 1	3 1 1 6 3 9 6 7 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 8 1 1	2 0 1 7 0 9 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 13 / 12 : 55: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ PANIAGUA JOHN HENRY
985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 13-10-2022 12:55:29PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato de compraventa, que celebran, por una parte, JOHN HENRY HERNANDEZ PANIAGUA identificado con NIT 70.253.389-1, a quien en lo sucesivo se le dominará "El Vendedor", y por la otra la empresa CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL identificada con Nit 900.359.236-8, representada legalmente por el señor JOHAN ESTEBAN OSSA RAMÍREZ, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Comprador", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

I.-"El Vendedor" declara:

a. El representante de "El Vendedor" es el John Henry Hernández
b. Tiene su domicilio en Calle 53 #53-74 oficina 704, Medellín
c. Que es legítimo propietario de los bienes objeto del presente contrato tal y como se acreditara con la factura expedida por la empresa.
d. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse en los términos del mismo.

II.- "El Comprador" declara:

a. el representante legal de "El Comprador" el, Señor Johan Esteban Ossa Ramírez,
b. Tiene su domicilio en Carrera 53 N° 73-135 Medellín.
c. Que conoce el estado que guardan los bienes objeto de este contrato.
d. Su voluntad de celebrar el presente contrato y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: El vendedor se compromete a proveer los siguientes elementos: Premiación con 2 pendones 6m x 1m, tipo lona 13onz full color, 720 dpi, laminado brillante y remache plástico.

SEGUNDA.- "El Vendedor" se obliga a transmitir la propiedad de los objetos adquiridos, a "El Comprador", quien a su vez se obliga a cubrir el precio de los mismos conforme a la cláusula siguiente.

TERCERA.- Los contratantes convienen que el precio de la compraventa será de $620.000 (Seiscientos veinte mil pesos M/L), cantidad que cubrirá "El Comprador" el día de la entrega de los bienes.

CUARTA.- El vendedor se compromete a entregar los bienes adquiridos relacionados en este contrato y que serán relacionados en la factura de venta.

Leído el presente contrato, y conformes con su contenido, valor y fuerza legal, lo firman quienes en el intervinieron, en la ciudad de Medellín a los 29 días del mes de octubre de 2022.

John Ossa Ramirez
"El Comprador"

John H Hernandez P
"El Vendedor"

Medellín, 27 de noviembre de 2022

Cuenta de Cobro: 009

CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL
NIT. 900359236-8

DEBE A:
MIGUEL STIVEN ROLDÁN PÉREZ
1.036.615.715 – Itagüí / Antioquia

LA SUMA DE:
$950.000 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)

Por concepto de:

Juzgamiento de finales de Copa Atlético Nacional en las categorías Sub 9, Sub 11, Sub 13, Sub 15, Sub 17 Femenino y Sub 17 Masculino, el día 27 de noviembre del 2022 en la cancha Marte #1.



Cordialmente.

Nombre: Miguel Stiven Roldán Pérez
Cedula: **1.036.615.715**
Teléfono: 3146506687
Dirección: Calle 48AA # 72- 40 Int. 10
Cuenta del banco: Cuenta de ahorros Bancolombia #43284155085

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14683758907

(415)7707212489984(8020) 000001468375890 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 2 3 3 4 6	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1036615715	2006-06-29

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROLDAN	PEREZ	MIGUEL	STIVEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
C L 50 7382 I N 101

42. Correo electrónico stivenroldanperez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 1 7 8 7 4 4	3 1 4 6 5 0 6 6 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2006-05-04							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROLDAN PEREZ MIGUEL STIVEN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-06-2022 05:41:23PM

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022-2

Entre los suscritos a saber, de una parte MIGUEL STIVEN ROLDAN PEREZ identificado con cédula de ciudadaníaNo 1.036.615.715 actuando en calidad de CONTRATISTA y JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ identificado con cedula No 1035859227 en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FUTBOL con Nit 900359236-8 quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, de la otra, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, procura para con El CONTRATANTE a cumplir las actividades de juzgamiento clausura Copa Atlético Nacional 27 de noviembre, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, adhiriendo a los lineamientos y recomendaciones del club. Las actividades serán propias del servicio contratado, sin que se configure sociedad de hecho o derecho, ni dependencia durante la duración de este contrato.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 1 día contado el 27 de noviembre de 2022.

TERCERA.- PAGO: Se establece un pago de novecientos cincuenta mil pesos ($950.000)

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado así: en una cuota total de $950.000 en efectivo o en la cuenta bancaria que establezca EL CONTRATISTA.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El incumplimiento de alguna de las siguientes clausulas dará por terminado el contrato de manera unilateral.

1. EL CONTRATISTA atiende las consultas y recomendaciones de EL CONTRATANTE para prestar un servicio óptimo, con respeto y disposición.

2. El CONTRATISTA procura asistir a las capacitaciones, asesorías y reuniones técnicas que defina la Corporación Xeneixe y que vayan a favor del cumplimiento del objeto del contrato.
3. El CONTRATISTA presta en forma profesional sus servicios para el logro del objeto del contrato.
4. El firmante contratista no obtendrá beneficios económicos extras por las actividades realizadas diferentes a las pactadas en honorarios.
5. Durante la vigencia de este contrato el CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento pro causa o con ocasión de este contrato.
6. EL CONTRATISTA debe de ser persona registrada ante la DIAN y adjuntará al contrato la copia del RUT y su cedula de ciudadanía.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:

1. EL CONTRATANTE deberá cancelar AL CONTRATISTA los honorarios fijados en las fechas establecidas según la forma que se pactó.
2. EL CONTRATANTE deberá entregar la información que solicite EL CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, siempre y cuando la información no sea catalogada confidencial por el CONTRATANTE o comprometa el desarrollo del club.
3. El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, implementos, instalaciones y documentos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento.

SEPTIMA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisaran la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se

acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto, mediante un OTROSI, que se adjuntará al presente contrato.

OCTAVA. -TERMINACION: El presente contrato se terminará en la fecha establecida por las partes, por acuerdo previo entre las partes o de manera unilateral por el incumplimiento de cualquier cláusula de este contrato y/o de las obligaciones derivadas del contrato sin derecho a cualquier tipo de indemnización. Acuerdan las partes que este contrato no se renovará de manera automática.

NOVENA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA procurara actuar regido por las reglas de EL CONTRATANTE con **independencia y autonomía** para cumplir el objeto de este contrato y las actividades propuestas para realizar dicho objeto sin que exista relación laboral, horario, ni subordinación con El CONTRATANTE ya que sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a cumplir con el objeto y cláusulas del contrato como CONTRATISTA y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. Este contrato de carácter civil se rige por la legislación colombiana.

DECIMA. -CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial no totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Medellín.

Johan Esteban Ossa Ramírez
C.C 1.035.859.227
Representante Legal
Corporación Club Xeneixe de Futbol
Contratante

MIGUEL STIVEN ROLDAN PEREZ
C.C 1036615715
Contratista

Medellin,27 de noviembre de 2022

Cuenta de cobro N°003

CORPORACION CLUB XENEIXE DE FUTBOL
NIT.900359236

DEBE AL SEÑOR:

Juan felipe florez bermudez
Cc.1.040.741.468

POR UN VALOR DE:

$ 3.000.000

(Tres millones de pesos)

POR CONCEPTO DE

- Alquiler de toldos para 2 días feria educativa
- Alquiler de sonido y tarima para feria educativa y clausura

FIRMA

Juan felipe florez bermudez
CC. 1.040.741.468

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14882967332

(415)7707212489984(8020) 000001488296733 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1040741468	9	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1040741468	2010-07-19

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	La Estrella 380

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FLOREZ	BERMUDEZ	JUAN	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Antioquia 05	La Estrella 380

41. Dirección principal: CL 76 A SUR 55 45

42. Correo electrónico: juanfelipeflorezeventos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
055460	6102979	3192478694

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9329	2012-02-07	4652	2020-02-05					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 13 / 18 : 27: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ BERMUDEZ JUAN FELIPE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-12-2022 06:28:33PM

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022-2

Entre los suscritos a saber, de una parte JUAN FELIPE FLOREZ BERMUDEZ identificado con cédula de ciudadaníaNo 1040741468 actuando en calidad de CONTRATISTA y JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ identificado con cedula No 1035859227 en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FUTBOL con Nit 900359236-8 quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, de la otra, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, procura para con El CONTRATANTE a cumplir las actividades de alquiler de sonido, tarima y toldos para la feria educativa y clausura de la Copa Atlético Nacional, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, adhiriendo a los lineamientos y recomendaciones del club. Las actividades serán propias del servicio contratado, sin que se configure sociedad de hecho o derecho, ni dependencia durante la duración de este contrato.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 3 días contados el 5, 6 y 27 de noviembre de 2022.

TERCERA.- PAGO: Se establece un pago de tres millones de pesos ($3.000.000)

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado así: en una cuota total de $3.000.000 en efectivo o en la cuenta bancaria que establezca EL CONTRATISTA.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El incumplimiento de alguna de las siguientes clausulas dará por terminado el contrato de manera unilateral.

1. EL CONTRATISTA atiende las consultas y recomendaciones de EL CONTRATANTE para prestar un servicio óptimo, con respeto y disposición.

2. El CONTRATISTA procura asistir a las capacitaciones, asesorías y reuniones técnicas que defina la Corporación Xeneixe y que vayan a favor del cumplimiento del objeto del contrato.
3. El CONTRATISTA presta en forma profesional sus servicios para el logro del objeto del contrato.
4. El firmante contratista no obtendrá beneficios económicos extras por las actividades realizadas diferentes a las pactadas en honorarios.
5. Durante la vigencia de este contrato el CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones en general, sobre los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento pro causa o con ocasión de este contrato.
6. EL CONTRATISTA debe de ser persona registrada ante la DIAN y adjuntará al contrato la copia del RUT y su cedula de ciudadanía.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:

1. EL CONTRATANTE deberá cancelar AL CONTRATISTA los honorarios fijados en las fechas establecidas según la forma que se pactó.
2. EL CONTRATANTE deberá entregar la información que solicite EL CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, siempre y cuando la información no sea catalogada confidencial por el CONTRATANTE o comprometa el desarrollo del club.
3. El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, implementos, instalaciones y documentos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento.

SEPTIMA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisaran la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se

acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto, mediante un OTROSI, que se adjuntará al presente contrato.

OCTAVA. -TERMINACION: El presente contrato se terminará en la fecha establecida por las partes, por acuerdo previo entre las partes o de manera unilateral por el incumplimiento de cualquier cláusula de este contrato y/o de las obligaciones derivadas del contrato sin derecho a cualquier tipo de indemnización. Acuerdan las partes que este contrato no se renovará de manera automática.

NOVENA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA procurara actuar regido por las reglas de EL CONTRATANTE con **independencia y autonomía** para cumplir el objeto de este contrato y las actividades propuestas para realizar dicho objeto sin que exista relación laboral, horario, ni subordinación con El CONTRATANTE ya que sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a cumplir con el objeto y cláusulas del contrato como CONTRATISTA y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. Este contrato de carácter civil se rige por la legislación colombiana.

DECIMA. -CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial no totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2022 en la ciudad de Medellín.

Johan Esteban Ossa Ramírez
C.C 1.035.859.227
Representante Legal
Corporación Club Xeneixe de Futbol
Contratante

JUAN FELIPE FLOREZ BERMUDEZ
C.C 1040741468
Contratista